

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

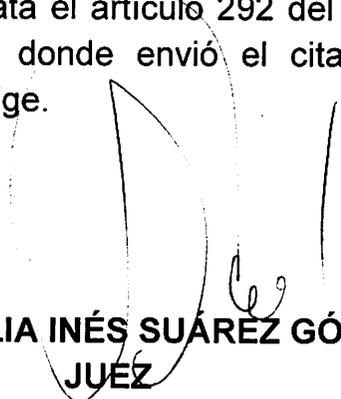
Ubaté, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00087
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO : JOSÉ EVELIO CEBALLOS

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos y tener en cuenta las documentales allegadas por la parte actora que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, al demandado, señor **JOSÉ EVELIO CEBALLOS** a la **carrera 8 No. 2-03** del municipio de Ubaté, misma dirección dada a conocer en el plenario, por medio de la empresa de correos "enviamos" con certificación recibido por David Rodríguez. Fecha de entrega 09 de mayo de 2022 -fls 7 y 8-

Revisado el proceso tenemos que el demandado no se ha notificado del auto admisorio de demanda, por lo que se ordena a la activa envíe la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde envió el citatorio y allegue las documentales que ésta norma exige.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ